

110.70.

RESOLUCIÓN No. 058 DEL 4 DE AGOSTO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 053 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2025 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA No. MYCA-SED-SAS-006-2025

El alcalde municipal, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto Municipal No. 722 de 30 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yopal publicó el día 17 de junio de 2025 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. **MYCA-SED-SAS-006-2025** y cuyo objeto corresponde a **“ADQUIRIR TEXTOS ESCOLARES INTEGRADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES, EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS BASICOS DE APRENDIZAJE (DBA) Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL”**.

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. 048 del 14 de julio de 2025, que ordenó la apertura de Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. **MYCA-SED-SAS-006-2025**.

Que el día 17 de julio de 2025 a las 6:30 PM, el Municipio de Yopal recibió una única Oferta por parte de: **SEMILLA EDUCATIVA SAS** con NIT. 900054959-4, representada legalmente por **EDGARDO MOTTA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.511.880.

Que, surtidos los trámites de evaluación de la oferta presentada y traslado del informe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, el proponente **SEMILLA EDUCATIVA SAS**, cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Que el Comité Evaluador, recomendó mediante acta de apertura y verificación de sobre económico de fecha 29 de julio de 2025, al ordenador del gasto Adjudicar el proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de **Subasta Inversa MYCA-SED-SAS-006-2025** que tiene por objeto contractual:

Página 1 de 3

CODIGO AP5-F104

VERSION 06

FECHA DE APROBACION 17/09/2024





"ADQUIRIR TEXTOS ESCOLARES INTEGRADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES, EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS BASICOS DE APRENDIZAJE (DBA) Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL" al Proponente: **SEMILLA EDUCATIVA SAS** con NIT. 900054959-4, representada legalmente por **EDGARDO MOTTA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.511.880, por un valor aceptado de **DOS MIL DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.002.770.440,00)**.

Que el día 30 de julio de 2025, se profirió acto administrativo de adjudicación **No. 053** del proceso de selección **MYCA-SED-SAS-006-2025**.

Que por error de digitación dentro de la Resolución **053** de fecha 30 de julio de 2025, se señaló como Identificación Tributaria del proponente SEMILLA EDUCATIVA SAS, el NIT 844004132-4, cuando en realidad, su Identificación Tributaria, corresponde a: NIT 900054959-4.

Que teniendo en cuenta que el proponente adjudicatario SEMILLA EDUCATIVA SAS se identifica con NIT 900054959-4, se hace necesario modificar la Resolución No. 053 de fecha 30 de julio de 2025 en el sentido de aclarar que el proponente **SEMILLA EDUCATIVA SAS**, se identifica con **NIT 900054959-4**, representado legalmente por **EDGARDO MOTTA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.511.880.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 053 de fecha 30 de julio de 2025, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 1.** Adjudicar el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA **MYCA-SED-SAS-006-2025** que tiene por objeto: "ADQUIRIR TEXTOS ESCOLARES INTEGRADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES, EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS BASICOS DE APRENDIZAJE (DBA) Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL" al Proponente: **SEMILLA EDUCATIVA SAS** con NIT. 900054959-4, representada legalmente por **EDGARDO MOTTA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.511.880, por un valor aceptado de **DOS MIL DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.002.770.440,00)**".



ARTÍCULO 2. Las demás consideraciones y decisiones de la Resolución 053 del 30 de julio de 2025, excepto el yerro de identificación aquí identificado, se mantienen en el estado original en que fueron expedidas inicialmente.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

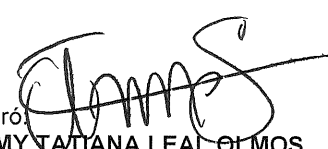
ARTÍCULO 4. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

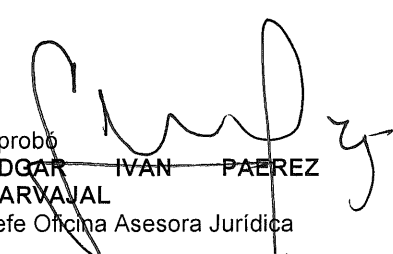
Dada en Yopal Casanare, a los (4) días del mes de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal Yopal


Elaboró:
JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS
Profesional contratado


Revisó:
**LUIS FERNEY PARRA
BLANDON**
Profesional contratado


Aprobó:
**EDGAR IVAN PÁEZ
CARVAJAL**
Jefe Oficina Asesora Jurídica